

RECTORIA

SANTIAGO,

24 ABR 1989.

300

VISTOS: Las atribuciones que se confiere el DFL. N° 145 de 1981, del Ministerio de Educación Pública; el DFL. N° 3, de 1980, de la misma Secretaría de Estado; y el Acuerdo N° 5, adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su segunda sesión ordinaria del presente año, efectuada con fecha 4 de abril de 1989.

DECRETO:

Modificamos la letra f) del artículo 5° del Decreto Universitario N° 311, de 1988, en el sentido de sustituir la conjunción "y" puesta después de la frase "Administrador General del Fondo de Crédito Universitario" por una coma, y reemplazar el punto final por la expresión "y de Jefe de Gabinete del Rector".

TO-SE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

RAUL SMITH FONTANA, Rector
ALFREDO SEQUEL NOAS, Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda a Ud.,

- 1. Rectoría
- 1. Contr. Univer.
- 1. Secretaría General
- 1. D.G.P.I.
- 1. V.R. Docencia y Extensión
- 1. V.H. Investigación y Desarrollo
- 1. V.H. Adm. y Finanzas
- 1. V.H. Asuntos Estudiantiles
- 2. Fac. de Ingeniería
- 2. Fac. de Ciencias
- 2. Fac. de Agr. y Economía
- 2. Fac. de Humanidades
- 2. Esc. Tecnológica
- 1. Depto. Control de Legalidad
- 1. Depto. Control de Gestión
- 1. Depto. Jurídico
- 1. Depto. Comunicaciones
- 1. Depto. Desarrollo del Bienestar
- 1. Depto. Registro Académico
- 1. Depto. Planes y Presupuesto
- 1. Depto. Sistemas
- 1. Depto. Adm. de la Información
- 1. Depto. de Servicio de Computación
- 1. INPATER
- 1. Depto. de Docencia
- 1. Depto. de Extensión
- 1. Depto. Bibliotecas
- 1. CENI
- 1. DICYF
- 1. CECTA
- 1. Depto. Asistencia Técnica
- 1. Depto. Finanzas
- 1. Depto. Adm. del Campus
- 1. Depto. de Construcciones
- 1. Depto. Adquisiciones



ALFREDO SEQUEL NOAS
Secretario General



NOA/GVM/ma.

10.04.89

clave: V.7.21

Contraloría Gral.

1. Centro de Salud

1. Depto. Deportes

1. Depto. Bienestar

Estudiantil

1. Serv. Bienestar